



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE PRESIDENCIA
Agromercado



COVE: 0H0I4T281X2H58210Q6V

N/Refª

Exp: 10I134005
Doc: 10I13I02E

Interesado:

AGROMERCADO DE ADEJE

Asunto:

APROBACIÓN DEL PROYECTO
DE FOMENTO Y DINAMIZACION
DEL SECTOR ARTESANO DE
ADEJE, A DESARROLLAR EN EL
AGROMERCADO DE ADEJE.

ANUNCIO

CARMEN ROSA GONZÁLEZ CABRERA, CONCEJAL DE ÁREA DE PRESIDENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **PRE/923/2019**, de fecha 24 de abril de 2019, del siguiente tenor:

«DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION DEL SECTOR ARTESANO DE ADEJE, A DESARROLLAR EN EL AGROMERCADO DE ADEJE.

Visto el expediente incoado de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación del PROYECTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION DEL SECTOR ARTESANO DE ADEJE, a desarrollar en las dependencias del Agromercado de Adeje, como experiencia piloto.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, emitido por la Técnica Superior de la Rama de Farmacia, que indica, entre otras cosas:

CONSIDERACIONES

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que es necesario garantizar la participación, en pública concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades, de todos aquellos interesados susceptibles de ser seleccionados.

Considerando la necesidad de aprobación de un proceso de selección de los interesados en obtener una autorización para el ejercicio de una actividad comercial en el Agromercado de la Villa de Adeje, se justifica por la limitación de los espacios disponibles para la realización de tal fin.



Considerando que en el expediente de referencia se ha integrado un listado de artesanos de la base de datos del departamento de Cultura, con código nº 10I13I01K.

Considerando que se debe establecer y velar por la:

- Regulación del procedimiento de selección y fijar las condiciones y requisitos, para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en el Agromercado de Adeje.
- El otorgamiento de la licencia/autorización para esta convocatoria no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones, licencias o concesiones futuras.
- En cuanto a las tarifas se estará a lo que se señala en la Ordenanza Fiscal que corresponda.

Se procede a proponer las condiciones y requisitos para la realización del proyecto de fomento y dinamización del sector artesano de Adeje:

1. Características del proyecto:

Desarrollo de un proyecto piloto que permita detectar las oportunidades y debilidades que pueda existir en el sector artesanal para desarrollar y fomentar esta actividad en el municipio, realizar un seguimiento y en especial conocer en que estado se encuentra en la actualidad la artesanía del municipio, con el propósito de desarrollar y fortalecer el tejido productivo con la finalidad de:

- conocer el repertorio de oficios artesanos del municipio,
- la viabilidad de fomentar y promocionar la comercialización de la producción artesana local.

Instalación que albergará este proyecto: Agromercado de la Villa de Adeje.

Nº de puestos que se ofertan: 3-5 puestos.

Inicialmente se podrá participar los miércoles y domingos. (Domingos: puesto nº 31/32/33; y miércoles fila asignada dicha semana).

Los sábados: siempre y cuando el servicio lo permita.

El servicio del Agromercado se reserva el derecho de clausurar el puesto o modificar cuando lo considere conveniente: las fechas, puestos, y plano de distribución.

Tasa: 12 €/día.

Ocupación un puesto similar a los productores existentes. El participante se encargará del resto de material que fuese necesario para la comercialización de su producto.

La presentación de la documentación para participar en este proyecto, implica la aceptación de las normas. El incumplimiento de estos términos implicaría la pérdida del derecho de participación, y al derecho de solicitar el reembolso de las cantidades abonadas.

El productor/titular cumplirá en todo momento lo recogido en la Ordenanza Municipal del Agromercado de la Histórica Villa de Adeje.

2. Características del proceso de participación:



Podrán participar las personas físicas que presenten la correspondiente solicitud general conjuntamente con la documentación solicitada, en el registro general de este Ayuntamiento, sito en la Calle Grande, nº 1, así como a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web oficial de la Corporación.

Asimismo, en la solicitud se ha de acompañar de una memoria que especifique el tipo de actividad que realiza, es decir que producción artesanal elabora. No se admitirán las solicitudes enviadas a través de correo electrónico, fax u otro medio que no sea la solicitud general de este Ayuntamiento con registro de entrada. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación de las presentes normas, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

El solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud debidamente cumplimentada en el que se incluirá el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.*
- b) Fotocopia del D.N.I. o NIE del titular.*
- c) Fotocopia de carnet de artesano o de estar en trámites de obtenerlo.*
- d) Memoria en el que se describe los productos que se elabora.*
- e) Los anexos que se describen en el presente informe.*

Una vez valorado los aspirantes, se elaborará una lista de admitidos en orden de prioridad de participación y se elaborará un decreto de aceptación mensual.

Una vez que posea el citado decreto podrá optar a la participación semanal en el Agromercado debiendo cumplimentar el modelo de participación semanal, en el mismo periodo asignado a los demás productores del Agromercado. Anexo V

3. Periodo y horario de ejercicio de la actividad.

Duración del proyecto: 4 meses.

Horario de participación: el mismo que presenta el servicio y funcionamiento del Agromercado.

4. Condiciones técnicas relativas al puesto de venta.

- a) La superficie a ocupar para cada puesto será la que señale la autorización, o la asignada semanalmente en el listado de participantes.*
- b) Las licencias/autorizaciones serán individualizadas e intransferibles otorgadas exclusivamente al solicitante. No se podrá optar a más de un puesto.*
- c) En el puesto se ejercerá la actividad que se haya determinado en la autorización en base a la solicitud y documentación aportada, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma, en caso contrario, se le retirará los permisos autorizados.*
- d) La instalación será revisada por el personal autorizado por el Ayuntamiento y en cualquier caso, deberán de atenderse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local y del personal autorizado.*



- e) *Está prohibido el anclaje de los puestos al pavimento, enganches de luz no autorizados y en caso de la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el solicitante al reintegro del coste total, de los respectivos gastos por la reconstrucción y reparación del daño.*
- f) *El lugar deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza e higiene, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de vertido en el espacio público asignado.*
- g) *Deberá exponer los precios de forma visible*
- h) *Estarán obligados a entregar factura cuando así lo soliciten los clientes, así como, tener a disposición de los mismos el correspondiente libro de reclamaciones.*
- i) *Deberá abonar las tasas correspondientes*
- j) *Prohibido la venta de productos no artesanos o productos que no sean de propia elaboración, se considerará inadecuados al proyecto.*
- k) *Utilización del uniforme del Agromercado (polo) durante toda la jornada de venta.*
- l) *El titular deberá cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de la disciplina de mercado, así como, responder de los productos que venda de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.*
- m) *La Concejalía del Agromercado se reserva el derecho de revocar la autorización por motivos de orden público, razón de interés público o incumplimiento de estas condiciones.*

(...)

CONCLUSIÓN

Con motivo de potenciar un recurso patrimonial del municipio a través de la dinamización de un sector primario, la artesanía, que lleva aparejado la creación de empleo y el mantenimiento de la competitividad del municipio como destino turístico y lugar saludable para el desarrollo de una calidad de vida adecuada. Pudiéndose generar riqueza y empleo a corto-medio plazo en el municipio, e involucrar a la población local a la recuperación de oficios tradicionales. El cual puede dar lugar a fomentar la cultura del conocimiento de lo local.

Considerando que es una iniciativa pionera en el Agromercado de Adeje, y teniendo en cuenta que la recopilación de información permitirá realizar estudios de viabilidad o análisis preliminares de oficios artesanos, así como que podrá determinar y valorar el éxito o fracaso de la iniciativa obteniéndose una experiencia que puede consolidar la presencia de este sector artesanal con el sector primario en la instalación elegida, y visto que este proyecto puede integrarse en la gestión y servicio que se presta actualmente en el Agromercado.

Por lo que en relación con lo solicitado, esta técnico informa favorablemente a que el Ayuntamiento de Adeje, haga uso de la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de dinamización artesanal en el municipio, en los términos establecidos en este informe, habida cuenta de que los servicios y particularidades locales, así como de las autoridades públicas, y del interés general deben caminar en el fomento y preservación de la cultura artesanal a través de un desarrollo sostenible.

Destacar que este informe se basa en valorar la viabilidad del proyecto de fomento y dinamización del sector artesano en Adeje y su memoria, para seleccionar a los



aspirantes,... y no entra a verificar la legalidad y procedimiento a seguir del mismo, así como en la fiscalización del mismo.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Obras y Servicios Municipales, sobre el expediente, que indica a su vez:

Visto el expediente incoado de oficio por este Ayuntamiento para la aprobación del PROYECTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION DEL SECTOR ARTESANO DE ADEJE, a desarrollar en las dependencias del Agromercado de Adeje, como experiencia piloto.

Visto que se ha desarrollado la memoria del proyecto que se pretende ejecutar.

Visto que consta informe técnico del proyecto a desarrollar, y los modelos a presentar por los interesados para poder participar.

Legislación aplicable:

- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30/12/2013).*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y normativa concordante en lo relativo a la potestad de auto organización de los servicios públicos, en especial el RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS).*
- *Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).*
- *Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.*
- *Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*

En el ejercicio de sus competencias, esta Corporación puede desarrollar todas aquellas actividades de fomento del sector artesanal del municipio, siendo lo pretendido, una actuación de este tipo.

Lo pretendido, no conlleva gasto alguno para este Ayuntamiento, pues se usa el Agromercado de Adeje en los días en los que permanezca abierto al público en general.

Por ello, el Jefe de Servicio que suscribe, tiene a bien evacuar a la Sra. Concejala del Area de Presidencia, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANO DE ADEJE, conforme a la memoria que se incorpora en el expediente y a desarrollar en el Agromercado de Adeje.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Agricultura de este Ayuntamiento, para su toma en conocimiento y efectos, además de proceder al desarrollo del proyecto.

TERCERO.- Publicitar la memoria del proyecto y formularios para su participación en la página web del Ayuntamiento, además de hacerse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/292/2018, de fecha 28 de septiembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANO DE ADEJE, conforme a la memoria que se incorpora en el expediente y a desarrollar en el Agromercado de Adeje.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Agricultura de este Ayuntamiento, para su toma en conocimiento y efectos, además de proceder al desarrollo del proyecto.

TERCERO.- Publicitar la memoria del proyecto y formularios para su participación en la página web del Ayuntamiento, además de hacerse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.